

DECRETO N°

5167

TEMUCO, 03 DIC. 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 19 de noviembre del año 2024, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Salazar Silva Henríquez y Construcción S.P.A**, R.U.T N° **77.556.823-2**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato, denominado: "Contrato Servicio de Mejoramiento de Platabandas para la comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Salazar Silva Henríquez Ingeniería y Construcción S.P.A, por escritura privada de fecha 19 de noviembre del año 2024.

2. El plazo de ejecución de los servicios será de 90 días corridos, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.

3. La Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$48.000.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3030644

“CONTRATO SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE PLATABANDAS PARA LA COMUNA DE TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A

En Temuco, a 19 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A**, rol único tributario número **77.556.823-2**, sociedad del giro de su denominación, en adelante “La contratista”, representada por don **PEDRO JAVIER ANDRÉS SALAZAR RUIZ**, cedula nacional de identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Talca, [REDACTED] [REDACTED] en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 772 de fecha 04 de septiembre del año 2024 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número 231-2024, para el “Contratación de Servicio de Mejoramiento de Platabandas de la Comuna de Temuco”. Mediante Decreto Alcaldicio número 1047 de fecha 07 de noviembre del año 2024 se adjudicó la propuesta publica, al oferente **Salazar Silva Henríquez Ingeniería y Construcción S.p.A**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a la prestadora **SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A**, debidamente representada, quien por su parte acepta, ejecutar los servicios de Mejoramiento de Platabandas de la comuna de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** pagará a la prestadora **SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A** la suma de **\$48.000.000**, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante dos estados de pago, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de las Bases Administrativa, ya señaladas, todas las sumas impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de 90 días corridos, de acuerdo a lo indicado a las Especificaciones Técnicas.

QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, de Mas Aval, S.A.G.R, N° de Folio B0194143, con fecha de vencimiento el día 13 de junio del año 2025, por la suma de \$2.400.000, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo dieciocho de las bases administrativas.

SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **PEDRO JAVIER ANDRÉS SALAZAR RUIZ**, para actuar en nombre y representación de la **SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A** consta en Certificado

RECIBIENDO
2025 JUN 13



de Estatuto Actualizado, verificación electrónica número CRLZuGKVkm1s, emitido con fecha 13 de noviembre del año 2024.

DÉCIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PEDRO JAVIER ANDRÉS SALAZAR RUIZ
SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A



JZM/cbb

FIRMO HOY ANTE MI ÚNICAMENTE DON PEDRO JAVIER ANDRÉS SALAZAR RUIZ, C.I. [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT: 77.556.823-2, SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, EMITIDO: 26 DE NOVIEMBRE 2024, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CRXo5bMihZ2o VERIFICABLE EN: www.registrodeempresasysociedades.cl, EN SU CALIDAD DE "CONTRATISTA", EN TALCA A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024.-

